Ganancias y Bienes Personales VENCIMIENTOS - Período Fiscal 2007

Personas Físicas domiciliadas en el país con ingresos provenientes, exclusivamente del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, jubilaciones o pensiones (también si conjuntamente perciben otras rentas por las que hayan adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, o resulten exentas, no alcanzadas o no computables en el Impuesto a las Ganancias)

Terminación CUIT	Presentación de la Declaración Jurada y Pago , de corresponder.	Generación de la generación Jurada
Todas	30/06/2008	Aplicativo "Ganancias Personas Físicas Bienes Personales Versión 9.0"
		Servicio con Clave Fiscal "Régimen Simplificado Ganancias Personas Físicas" para el impuesto a las Ganancias, y Aplicativo "Ganancias Personas Físicas Bienes Personales Versión 9.0" para la información de Bienes Personales

Personas físicas y sucesiones indivisas con domicilio en el país que no tengan participación en sociedades que cierren el ejercicio comercial en el mes de diciembre de 2007 o que, teniéndola, dicha participación consista en acciones de empresas que cotizan en bolsas o mercados de valores.

Terminación de CUIT	Ingreso del saldo de Declaración Jurada	Presentación de Declaración Jurada	Aplicativo para generar la Declaración Jurada
0-1	Hasta el 22/04/2008, inclusive	30/06/2008	Ganancias Personas Físicas Bienes Personales Versión 9.0
2-3	Hasta el 23/04/2008, inclusive		
4-5	Hasta el 24/04/2008, inclusive		
6-7	Hasta el 25/04/2008, inclusive		
8-9	Hasta el 28/04/2008, inclusive		

Personas físicas que tengan participación en sociedades que cierren el ejercicio comercial en el mes de diciembre, excepto aquella cuya única participación consiste en acciones de empresas que cotizan en bolsas o mercados de valores.

Terminación de CUIT	Ingreso del saldo de Declaracion Jurada	Presentación de Declaración Jurada	Aplicativo para generar la Declaración Jurada
0-1	Hasta el 13/05/2008, inclusive	30/06/2008	Ganancias Personas Físicas Bienes Personales Versión 9.0
2-3	Hasta el 14/05/2008, inclusive		
4-5	Hasta el 15/05/2008, inclusive		
6-7	Hasta el 16/05/2008, inclusive		
8-9	Hasta el 19/05/2008, inclusive		

Plan de Facilidades de Pago

Para las declaraciones juradas que arrojen impuesto a ingresar y que se presenten mediante el aplicativo "Ganancias Personas Físicas – Bienes Personales – Versión 9.0" se encuentra vigente un Plan de Facilidades de Pago de hasta tres cuotas. El mismo contempla hasta tres cuotas y el importe de cada una de ellas no puede ser inferior a 250 pesos.

La primera cuota se ingresará en el vencimiento establecido para el pago del saldo de la declaración jurada (vencimientos de abril o mayo, según el caso) y las otras dos se cancelarán hasta el 22 de cada mes a partir del mes siguiente.

La Resolución General **984/2001** explica con mayor detalle la forma de llevar a cabo estos pagos y los intereses que le corresponden.